

Original



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 043 -DG-HONADOMANI-SB-2022.



Resolución Directoral

Lima, ... 08 de Marzo de 2022



Visto, el Expediente N° 03713-22, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, aprobada con Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, y su modificatoria con Resolución de Contraloría N° 093-2021-CG, se regula el procedimiento para implementar el Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, estableciendo plazos y funciones, además establece disposiciones para el seguimiento y evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno; la indicada Directiva es de obligatorio cumplimiento para las Entidades del Estado sujetas a control por el Sistema Nacional de Control, señaladas en el artículo 3° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y determina que, el responsable de implementar el Sistema de Control Interno es el Titular de la Entidad; consecuentemente le asiste disponer del Órgano o Unidad Orgánica coadyuvante en la implementación del Sistema de Control Interno;



Que, la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, precisa que las funciones del Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control Interno son: • Coordinar la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI, así como: a) Dirigir y supervisar la implementación del SCI. b) Coordinar con otros Órganos o Unidades Orgánicas que participan en la implementación del SCI las acciones de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI, establecidas en la Directiva. c) Registrar en el aplicativo informático del SCI, la información y documentos establecidos en la Directiva y remitirlos al Titular de la entidad. d) Capacitar a las demás Unidades Orgánicas;



Que, con Nota Informativa N° 044-2022-OEA-HONADOMANI-SB, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración informa al Director General del Hospital que el Art. 3 de la Ley 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica, las entidades del Estado deben implementar el Sistema de Control Interno conforme a la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, teniendo como objetivos: Regular el procedimiento para implementar el Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, estableciendo plazos y funciones y establecer disposiciones para el seguimiento y evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno, por lo que propone al personal que debe realizar labores del soporte en la implementación del SCI, solicita al Director General la aprobación con acto resolutivo;

Que, mediante Memorando N° 094-2022-DG-HONADOMANI-SB, el Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", se dirige al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y solicita se emita el correspondiente acto resolutivo;

Con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Ministerial N° 051-2022/MINSA y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado por la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

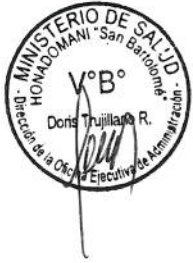
ARTÍCULO PRIMERO.- Encargar al servidor **C.P.C. Marco Antonio Gutiérrez Arteaga**, Coordinador Técnico Administrativo de la Dirección General, realizar Labores de Soporte en la Implementación del Sistema de Control Interno del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", con las siguientes funciones:



- Sensibilización, Capacitación, Orientación y Soporte a los Órganos o Unidades Orgánicas para la implementación del Sistema de Control Interno.
- Coordinar la Planificación, Ejecución, Seguimiento y Evaluación del Sistema de Control Interno.
- Registrar en el Aplicativo Informático del Sistema de Control Interno la información y documentos establecidos en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar como Apoyo para las Coordinaciones con otros Órganos de las Unidades Orgánicas Responsables de la Implementación del Sistema de Control Interno a los siguientes servidores:

C.P.C. Micaela Delia Ampuero Guerrero	Coordinadora
M.C. Iván Alcides García Corzo	Coordinador
Bach. Yolanda María Garay Cárdenas	Operadora
Lic. Grecia Riva Lozano	Operadora
C.P.C. Eda Marlene Chávez espíritu	Apoyo al encargado de soporte en la implementación del SCI



ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que el Coordinador Técnico Administrativo de la Dirección General difunda e implemente en el Hospital los alcances de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación del Plan, en la dirección electrónica www.sanbartolomé.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"

M.C. SANTIAGO G. CABRERA RAMOS
Director General
CMP. 16739 RNE. 7427

SGCR/JCVO/rpag
C.C.

- DA
- OEA
- OEI
- OAJ
- Archivo